

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019.

Estimado(a) Ciudadano(a)

En atención a su PQRSD radicada en el Instituto Nacional de Salud, identificada con el número **2019-799** de fecha 09 de abril 2019.

Nos permitimos responderle en el siguiente sentido:

En consideración al tipo de PQRSD interpuesta por usted de manera anónima le informamos que es del más alto interés institucional darle respuesta oportuna y suficiente. Teniendo en consideración que no contamos con un correo electrónico o dirección física al cual hacerle llegar la respuesta emitida por el INS, es necesario aclarar que el mecanismo alterno para dar a conocer la respuesta a su petición es a través de la publicación de la misma en nuestra página webⁱ, la cual podrá consultar en el enlace que se le presenta a continuación, en el apartado **RESPUESTAS A PQRSD**:

<http://www.ins.gov.co/Normatividad/Paginas/respuestas-a-pqrsd.aspx>

Adicionalmente le presentamos el texto del requerimiento a su petición, comunicado a este Instituto por la Secretaría Distrital de Salud:

Cordialmente,

Grupo Atención al Ciudadano

Teléfono: **(1) 2207700** Ext.: **1247- 1510- 1633**

Línea de Atención al Ciudadano (PQRSD): **(1) 324 4576**

ⁱ **NOTIFICACIÓN POR AVISO. ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Dtn al ciudadano Secr. General

1-2080-2019-001446

12:15:19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26-04-2019 10:10:30

Al Contestar Cite Este No.:2019EE36822 O 1 Fol:1 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 032000.DIRECCION DE SERVICIO A LA CIUDADANIA -

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/CARLOS ANDRES DURAN C,

TRAMITE: DERECHOS DE PETICION PQR-ADICION

ASUNTO: AMPLIACION DE INFORMACION D.P RAD 2019ER2987

032000
Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS ANDRÉS DURAN CAMACHO
Secretario General
Instituto Nacional de Salud
AV CL 26 51 20
contactenos@ins.gov.co
Bogotá, D.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	CORRESPONDENCIA COMUNICACIÓN EXTERNA RECIBIDA
	03 MAY 2019
Hora: 9:55	
Recibido: Ana Feina	

Asunto: Ampliación de información Derecho de Petición Radicado: 2019ER29870 del 15/04/2019 y Rad: 2019-799.

Respetado Doctor Duran Camacho:

Con un cordial saludo y en atención a su petición, me permito respetuosamente se sirva a solicitar al peticionario anónimo nos informe a qué tipo de riesgos se refiere, para poder dar el trámite a la petición.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no hay datos de contacto del peticionario en su solicitud y fue imposible obtener comunicación telefónica con su entidad.

Cordialmente

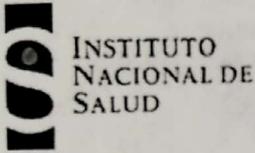
BEATRIZ HELENA GUERRERO AFRICANI
Directora de Servicio a la Ciudadanía
Anexo: 1 folio.

Elaboró: Gabriel Aponte Aponte 24/04/2019

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



La salud
es de todos

Minsalud

2--2019-001963

Bogotá D.C., 12 de Abril de 2019

Doctor

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ

Secretario Distrital de Salud de Bogotá

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOOTÁ

Carrera 32 No. 12 - 81

Bogotá DC

Asunto: Traslado por competencia de la petición # 2019-799, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

Respetado doctor:

De manera atenta y para los fines pertinentes, se da traslado de la solicitud identificada con la PQRSD No. **2019-799**, interpuesta de forma anónima, la cual se recibió en el Instituto Nacional de Salud el día 09 de Abril de 2019, a través de la **página Web** y en la que manifiesta lo siguiente: "buen día, me pueden por favor ayudar a ubicar la identificación de riesgos de la localidad de Fontibón. Gracias"

TIPO DE PQRDS: PETICIÓN DE CONSULTA

Fecha de radicación: 11/04/2019 9:36:00

Anónima: SI

Así las cosas y previa validación por parte del Instituto Nacional de Salud, nos permitimos remitir a la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá**, por ser la entidad competente para dar respuesta, pues la misma no se encuentra dentro del alcance de nuestras funciones y competencia, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 21, así como los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012.

Por ser anónima, se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud para que una vez emita respuesta ésta por favor sea enviada al Instituto Nacional de Salud, para ser publicada en la página Web oficial.

Cada uno de los datos anteriormente relacionados son los relacionados por el (la) peticionario (a) en el formato para creación de PQRSD del aplicativo web del Instituto Nacional de Salud.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CORRESPONDENCIA COMUNICACION ENVIADA
10 ABR 2019
3:12
And Remo.

